

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 MAY 2017

VISTO el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el que se resolvió aplicar la ley 24.390, más conocida como ley del 2x1 y reducir el cómputo de la prisión de Luis Muiña, quien fue condenado por delitos de lesa humanidad, y,

CONSIDERANDO

que el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación fue aprobado con los votos a favor de Carlos Rosenkrantz, Horacio Daniel Rosatti y Elena Inés Highton de Nolasco,

que la aplicación de la ley del 2x1 a un delito de lesa humanidad implica en la práctica una conmutación de la pena, que lleva a que el Estado incumpla su deber de sancionar este crimen,

que este fallo constituye un precedente por el cual numerosos condenados por delitos de lesa humanidad podrían quedar en libertad sin haber cumplido la pena de prisión a la que originalmente fueron condenados por la justicia,

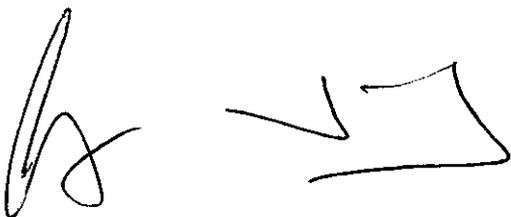
que el mismo implica un lamentable retroceso en la política de juzgar los crímenes del terrorismo de estado que se ha impulsado en nuestro país a partir de la derogación de las leyes de "obediencia debida" y "punto final",

que 70 graduados, alumnos y no docentes de nuestra facultad fueron víctimas del terrorismo de estado,

que compete a la Universidad pública promover la participación de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en la lucha por la defensa de los derechos humanos,

lo actuado por este cuerpo en la sesión del día de la fecha,

en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 113 del Estatuto Universitario,



**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Expresar su más enérgico repudio al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el que se resolvió considerar aplicable el beneficio de la ley del 2x1 para las penas de prisión por delitos de lesa humanidad.

Artículo 2º: Invitar a la comunidad de la Facultad a participar del acto convocado por los organismos de Derechos Humanos que se realizará el 10 de Mayo a las 18 hs. en la Plaza de Mayo arbitrando los medios para que esté presente la bandera de la Facultad.

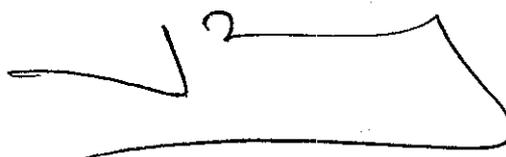
Artículo 3º: Encomendar a los departamentos docentes a no computar inasistencia en el horario de la movilización.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Consejo Superior de la Universidad, dese amplia difusión y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD Nro.: 0997



Dr. LEONARDO M. ZAYAT
Secretario General
FCEyN -UBA



Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO